PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-053-2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Fecha: 24 de septiembre de 2025
Hora: 8:00 am
Lugar: Reunión virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams Asistentes:

MARCELA CASTRO MACIAS, Subdirectora de Asuntos Contractuales – MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ Profesional Especializado - Subdirección de Asuntos Contractuales – VLADIMIR HERNÁN ESCOBAR MARTÍNEZ - Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales. MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO Subdirectora del Talento Humano. JUAN ALBERTO JAMAICA OSPINA Profesional– Subdirección del Talento Humano. MARIO ALEXANDER LANZA BUSTOS Profesional- Subdirección del Talento Humano. CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ Profesional- Subdirección del Talento Humano

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios, dotar los botiquines y calibrar equipos biomédicos de la Secretaría Distrital de Hacienda."

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección - Mínima Cuantía, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($21.823.854) MONEDA CORRIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los integrantes del Comité Evaluador se reunieron con el fin de recomendar la adjudicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SDH-SMINC-0053-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El 1 de septiembre de 2025, se crearon y publicaron los estudios y documentos previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SDH-SMINC-0053-2024**, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el trámite se cumplió con el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se presentaron manifestaciones de interés por parte de los interesados **DIASOC LTDA, INVERSION Y HOGAR SAS y DIGECOL SAS.** Una vez se verificó el cumplimiento de los requisitos se accedió a dicha petición.

La presentación de ofertas y la apertura de sobres, se llevó a cabo el día 8 de septiembre 2025 a las 10:00 a.m., recibiéndose electrónicamente en el sistema SECOP II diez (10) ofertas.

Una vez descargadas las respectivas propuestas desde la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador, procedió a elaborar el orden de elegibilidad, atendiendo el numeral 3.5. del anexo complemento de la invitación pública, menor precio ofertado.

Con base en lo anteriormente expuesto, la oferta económica del proponente del menor precio corresponde a la sumatoria de los valores establecidos en la sección "Cuestionario" de la Invitación Electrónica. sobre los cuales se elabora la verificación en el siguiente orden:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	S & S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	$ 11.086.000
2	TUBERIAS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.	$ 11.324.375
3	INVERHOGAR S.A.S.	$ 11.619.523
4	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S	$ 11.903.303
5	EQUIPOS CASABLANCA S.A.S.	$ 14.190.500
6	MULTIFARMACEUTICA S.A.S.	$ 14.874.560
7	MAQUINARIA Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$ 15.557.850
8	MAMPOWER CIS	$ 16.783.800
9	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 17.462.734
10	PRONALTEX S.A.S	$ 17.574.000

La oferta de menor valor allegada, de las diez descritas anteriormente fue la presentada por S& S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.

No obstante, lo anterior, el comité evaluador, acorde con las consideraciones enunciadas en el escrito de 11 de septiembre de 2025, requirió a través de la plataforma SECOP II al oferente para que subsanará los siguientes ítems: Económico.

"Como se puede observar, la oferta del proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.**, que es la más económica, se encuentra por debajo del valor límite aceptable el cual es de **$11.631.132**, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "*Oferta con valor artificialmente bajo*", el Comité Evaluador Técnico y Económico solicitó a la Subdirección de Asuntos Contractuales requerir al proponente con el fin de que allegara las respectivas justificaciones y explicaciones con las que diera sustento al valor ofrecido, indicando cuál es la estructura de costos que manejó en su oferta para cada uno de los ítems exigidos, de tal manera que se evidenciara que no llegó a un punto de pérdida, que no se pondría en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones y que no generara un desequilibrio contractual que impidiera la ejecución del contrato. Lo cual se efectuó mediante cargue de oficio dirigido por la Subdirección de Asuntos Contractuales al proponente mediante mensaje CO1.MSG.8457105, el día 11 de septiembre de 2025 en la plataforma SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La presente solicitud se formula con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas." Así mismo, es necesario que por favor indique cuál es la estructura de costos que maneja en su oferta para cada uno de los ítems requeridos, de tal manera que se evidencie que no llega a un punto de pérdida, que no se pone en riesgo la prestación del servicio, ni el cumplimiento de las obligaciones y que no genera un desequilibrio económico que impida la ejecución del contrato".

En atención al citado requerimiento, el 12 de septiembre de 2025, a través de la plataforma del SECOP II, mediante mensaje CO1.MSG.8460879 el proponente S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., dio respuesta donde los principales argumentos esbozados en su escrito de explicaciones son:

(...)

Mediante este medio justificamos el valor de nuestra oferta por un total de **$11.086.000**, la cual no constituye una propuesta artificialmente baja, sino que obedece a una estructura de costos eficiente y competitiva, sustentada en los siguientes aspectos:

- **Estrategia de adquisición directa con productores y distribuidores autorizados**, lo que reduce intermediarios.
- **Volumen de compra optimizado** que nos permite acceder a descuentos por cantidad.
- **Control estricto de gastos operativos y logísticos**.
- **Margen de rentabilidad ajustado** para procesos de entidades públicas, en el marco de la transparencia y legalidad.

Anexamos **desglose detallado de costos por ítem** que demuestra la viabilidad económica de la propuesta sin afectar la calidad del servicio o el cumplimiento del objeto contractual.

(…)

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Yo JOSE ALEJANDRO GOMEZ RUEDA, en mi calidad de representante legal de **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, y dando cumplimiento a los tiempos previstos en el proceso del asunto. Justifico que los precios presuntamente artificialmente bajos respecto al valor estimado por la entidad, se debe a que somos comercializadores de insumos médicos, productos de bioseguridad, elementos para brigadas de emergencias y protección personal, mayoristas a nivel nacional y en esta calidad se adquieren los productos objeto del presente proceso de contratación al por mayor en este segmento de productos, lo que nos permite acceder a descuentos, precios de economía de escala, dados los volúmenes proyectados para la compra.

Somos fabricantes de dotaciones empresariales y elementos para área de seguridad y salud en el trabajo como, inmovilizadores, reatas, maletas, morrales para botiquines y dotaciones lo que nos permite acceder a precios de escala en materias primas de confección, tal como detallamos en una de las facturas de tela adquiridas por nuestra empresa como materia prima, y foto de nuestro taller de confección conformado con mujeres madres cabeza de familia:

(…)

Adicionalmente certifico que:

1. Los precios ofertados no corresponden a una estrategia colusoria para debilitar a otros proponentes dentro del proceso.
2. Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección
3. Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados.
4. Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá modificación alguna de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.
5. Contamos con el 65% de los elementos en inventario.

Todo lo anterior se resume en precios competitivos al igual que una capacidad operativa suficiente para brindar los mejores productos con precios más competitivos al mercado.

Certifico que la empresa se encuentra en la capacidad de entregar los bienes, bajo las condiciones requeridas, al costo ofertado, S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS se encuentra en la capacidad de ejecutar el contrato sin poner en riesgo la correcta ejecución de este. Así mismo, la presente justificación se realiza en el marco de garantizar que los precios ofertados, no constituyen un ofrecimiento con precios artificialmente bajos. Por lo anterior se detallan a continuación los valores discriminados como ordena la Ley, para justificación de precio artificialmente bajo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación económica, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, quedamos atentos a su requerimiento especifico…

El Comité Evaluador al realizar los análisis correspondientes y verificar las respuestas dadas por el proponente, determina que sus explicaciones presentan justificaciones claras, razonables y objetivas respecto al valor de la oferta económica, que llevan al Comité a considerar la sostenibilidad de la oferta presentada por el proponente S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., lo que permite prever que no existirán inconvenientes por futuras reclamaciones ni la imposibilidad de ejecutarlo con los valores unitarios ofrecidos. Analizada la propuesta frente a las condiciones del mercado y las justificaciones aportadas, no se colige que la oferta final presentada por el proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.,** sea artificialmente baja ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar. Por todo lo anterior, se concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes, por lo cual se habilitó ECONOMICAMENTE la propuesta presentada.

Respecto del contenido jurídico técnico habilitante se estableció que los mismos se encontraban cumplidos y así se dejó consignado en el informe final:

#	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
		OFERTA	EVALUACIÓN JURÍDICA *	EVALUACIÓN TÉCNICA **	ECONÓMICA**	
1	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.,.	1. OFERTA MENOR PRECIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

…)"

Por lo antes expuesto el Comité Técnico y Económico Evaluador, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos de la Invitación Pública, por parte del proponente, **HABILITÓ TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE a S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.**

Con base en las consideraciones precedentes, y acorde con las diligencias señaladas en el cronograma electrónico se procedió con la publicación de la evaluación el 17 de septiembre de 2025, a través de la plataforma SECOP II, sin que dentro del término de traslado los oferentes interesados hayan objetado la evaluación realizada.

Por lo anterior, el comité técnico, económico y jurídico habilita al proponente OFICIAR SAS.

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

Lo anterior, se encuentra determinado en:

- 2025IE022352 de 15 de septiembre de 2025.
- Verificación de requisitos jurídicos de 17 de septiembre de 2025.

RECOMENDACIÓN

Bajo las anteriores consideraciones el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC-0053-2025** al oferente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.,** con NIT 900585357-9, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 5.2 del complemento de la invitación pública que señala: *"Se adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial que es la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, (21.823.854), y su ejecución se realizará tipo bolsa hasta agotar el presupuesto, respetando los valores unitarios ofertados. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para adquirir la mayor cantidad de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios, dotar los botiquines, que requiera la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá. No obstante, el valor final del contrato será el*

resultante de multiplicar los precios unitarios de los servicios presentados en la propuesta por el número total de servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda"

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, este plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

En Constancia se firma por los intervinientes hoy 24 de septiembre de 2025.

MARCELA CASTRO MACÍAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

MARCELA CASTRO MACIAS
Subdirectora de Asuntos Contractuales
Evaluadora Jurídica

Firmado digitalmente por MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Subdirectora del Talento Humano.

Evaluadora Técnica y Económica.

MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ

MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ
Profesional Subdirección Asuntos contractuales
Evaluador Jurídico

Vladimir Hernan Escobar Martinez Firmado digitalmente por Vladimir Hernan Escobar Martinez

VLADIMIR HERNÁN ESCOBAR MARTÍNEZ
Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales evaluador económico

Juan Alberto Jamaica Ospina Firmado digitalmente por Juan Alberto Jamaica Ospina

JUAN ALBERTO JAMAICA OSPINA
Profesional Subdirección del Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico

Firmado digitalmente por Mario Alexander Lanza Bustos

MARIO ALEXANDER LANZA BUSTOS
Profesional Subdirección del Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico

Claudia Liliana Quijano Martínez Firmado digitalmente por Claudia Liliana Quijano Martínez

CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
Profesional Subdirección de Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico